

ACTA NÚM. 002 – DE CANCELACION DE COMPRA MENOR

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por el Consejo del Poder Judicial; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-153, a fin de decidir sobre lo siguiente:

- **Cancelar el procedimiento de Compra Menor núm. CM-2024-153, convocado para *Suministro e instalación de letreros en la Sala de Deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia.***

Se informa acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para *Suministro e instalación de letreros en la Sala de Deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- a) Las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), para *Suministro e instalación de letreros en la Sala de Deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. CM-2024-153.
- b) Publicada la invitación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024);

No.	PROVEEDOR	RNC	CORREOS	RESPUESTA
1	IMPRESOS VP, SRL	101869097	jdvaldez@gmail.com	No presentó oferta
2	SILVER TIGER BUSINESS, SRL	131934082	contacto@silvertigersrl.com;silvertigersrl@gmail.com	Presentó oferta
3	MULTIGRABADO, SRL	101689341	multigrabadoventas@hotmail.com	No presentó oferta
4	GENIUS PRINT GRAPHIC, SRL.	131295292	geniusgraphicrd@gmail.com	No presentó oferta
5	IMPREPAP IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL	130082359	stefaniesantana17@gmail.com	No presentó oferta

Los Órganos Administrativos competentes procedieron a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación de ofertas técnicas, de fecha siete (7) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, **Ruth M. Velásquez**, arquitecta, **José Goris**, arquitecto y **Cindy De León**, arquitecta, todos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el cual se puede constatar que lo que se muestra a continuación:

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA					
Nombre del Proceso:	ADQ. E INSTALACIÓN DE LETREROS EN SALA DE DELIBERACIONES EDIFICIO SCJ				
Referencia del Proceso:	CM-2024-153				
Fecha de Evaluación:	07/10/2024				
Evaluador - Tipo de evaluación	Evaluación Técnica				
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución		Empresas Evaluadas			
Artículo	Suministro e instalación de letreros en la Sala de Deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia	SILVER TIGER BUSINESS SRL			
Descripción		Núm. Pág. Tdrs	Evaluación	Comentario	Pág. Cot.
1	Especificaciones Técnicas	1-05	CUMPLE		1-1
2	Perfil mínimo de la empresa y/o persona física, deberá acreditar experiencia mediante contratos u órdenes de compra en trabajos similares de mínimo dos (2) años.	1-05	CUMPLE		2-2
3	Carta indicada una garantía mínima de dos (2) años.	3-05	CUMPLE		1-1
4	Muestra Física	1-05	CUMPLE		
5	Tiempo de Entrega	1-05	CUMPLE		1-1
FIN MATRIZ DE EVALUACIÓN					

- b. La solicitud de cancelación, remitida por la entidad comercial **SILVER TIGER BUSINESS, S.R.L.**, mediante correo de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual informan lo siguiente: “(...) *Lamentablemente, operaciones me acaba de informar que definitivamente el material localizado de ALUMINIO DORADO ESPEJO DE 3/8 MEDIDAS 35 PULG DE DIAMETRO no cumple con el requerimiento. Razón por la cual pedimos mil disculpas pues al momento de cotizar contábamos con el mismo, pero al momento ya no tenemos cómo resolver con la calidad requerida*”.

Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta y en virtud de que solo fue recibida la oferta del oferente **SILVER TIGER BUSINESS, S.R.L.**, por un monto total de **ochenta y seis doscientos ochenta y tres mil pesos dominicanos con 02/100 (RD\$86,283.02)**, pero este proveedor ha informado que *el material localizado de aluminio dorado espejo de 3/8 medidas 35 pulg. de diámetro no cumple con el requerimiento*, por lo que la Dirección Administrativa en el ejercicio sus atribuciones, decide cancelar el procedimiento de compra menor CM-2024-153, para *Suministro e instalación de letreros en la Sala de Deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, amparado en lo el numeral 8 del párrafo II del

artículo 19 Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Conforme al artículo 5, literal g. de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) g. La resolución de cancelar o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

Que el párrafo del artículo 106 de la Resolución núm. 01-2023 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) establece que:(....) párrafo *“Después de cancelado un procedimiento de compra o contratación, si la Entidad Contratante aun requiere los bienes, la obra o servicios, acorde con las razones que hayan justificado la cancelación, podrá reabrirlo, corrigiendo los errores incurridos, o si se han superado los motivos de interés público que dieron lugar a la cancelación. En este caso, la entidad contratante debe iniciar un nuevo procedimiento sujetándose a las condiciones y plazos previstos en este Reglamento”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); el Acta 001 de inicio de expediente, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); la publicación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); el informe de evaluación de ofertas técnicas, de fecha siete (7) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los peritos designados, **Ruth M. Velásquez**, arquitecta, **José Goris**, arquitecto y **Cindy De León**, arquitecta, todos de la Dirección de



Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; la solicitud de cancelación, remitida por la entidad comercial **SILVER TIGER BUSINESS, S.R.L.**, mediante correo de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

La Dirección Administrativa, conforme a las atribuciones que le confiere el Párrafo II del artículo 36 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, decide:

PRIMERO: DECLARAR cancelado el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-153, para *Suministro e instalación de letreros en la Sala de Deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia*, en virtud de que el proveedor ha informado que el material localizado de aluminio dorado espejo de 3/8 medidas 35 pulg. de diámetro no cumple con el requerimiento, conforme a lo expresado en la solicitud de cancelación.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante, así como la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) del proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-153, *Suministro e instalación de letreros en la Sala de Deliberaciones del edificio de la Suprema Corte de Justicia*.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al área correspondiente a los fines de reconsiderar las especificaciones técnicas del presente proceso.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.